

unidad de apoyo a la integración concertada, siendo su motivo que no se encuentra funcionamiento;

Resultando que con fecha 14 de mayo de 1989, el Centro «Virgen Milagrosa» suscribió el documento administrativo del concierto educativo para ocho unidades de Educación General Básica y una de apoyo a la integración, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se aprueba la renovación de los conciertos educativos.

Vistos la Ley Orgánica 3/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se dictan normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos a partir del curso 1989/90; la Orden de 14 de abril de 1989; el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que del informe emitido por los Servicios de Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial de Madrid, se desprende que la Unidad de Apoyo a la Integración no ha sido puesta en funcionamiento;

Considerando que el expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa en vigor e informado favorablemente por la Subdirección General de Educación Especial.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la variación, por reducción de una Unidad de Apoyo a la Integración del concierto del Centro privado de Educación General Básica «Virgen Milagrosa» de Madrid, quedando fijado en ocho unidades de Educación General Básica.

Segundo.—La Dirección Provincial notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro o persona legalmente autorizada.

Cuarto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 1989/90.

Quinto.—Contra esta Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

**4977** *RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la de 20 de diciembre de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas de los Programas Nacionales Científico-Tecnológicos y de Ciencias Sociales y Humanas.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 29 de diciembre de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 38821, tercer párrafo, donde dice: «Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 88/1991», debe decir: «Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 88/91».

En la página 38822, punto 6.1, donde dice: «normativa vigente sobre ayudas o subvenciones», debe decir: «normativa vigente sobre ayudas o subvenciones públicas».

En la página 38824, anexo D, punto 3, donde dice: «Aditivos en los alimentos del ganado. Eficiencia y toxicidad», debe decir: «Aditivos en los alimentos del ganado. Eficiencia y toxicidad», y donde dice: «Estudio de la eficiencia», debe decir: «Estudio de la eficiencia».

En la página 38825, anexo G, punto 2, donde dice: «Estudios de los procesos que condicionan», debe decir: «Estudios de los procesos que condicionan».

En la página 38826, anexo J, punto I.4, donde dice: «Crecimiento intrauterino y prematuridad», debe decir: «Crecimiento intrauterino y prematuridad». En el anexo K, donde dice: «Programa Nacional de Investigación sobre el Deporte», debe decir: «Programa Nacional de

Investigaciones sobre el Deporte». En el anexo L, punto 2, donde dice: «mediante técnicas interfotométricas», debe decir: «mediante técnicas interferométricas», y en el punto 3, donde dice: «Tecnología de control», debe decir: «Tecnologías de control».

En la página 38827, anexo M, punto 6, donde dice: «Subsistema de control térmico», debe decir: «Subsistema de control térmico».

En la página 38828, anexo R, punto 4, donde dice: «Transmisión científica y tecnología», debe decir: «Transmisión científica y tecnológica».

Madrid, 14 de enero de 1991.—El Presidente, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Director general de Electrónica y Nuevas Tecnologías, Director general del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

**4978** *RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la de 20 de diciembre de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de Proyectos Concertados de los Programas Nacionales científico-tecnológicos.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 3 de enero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 125, anexo D, punto 3, donde dice: «Determinación de necesidades nutritivas de razas autóctonas», debe decir: «Determinación de necesidades nutritivas de razas autóctonas».

En la página 127, anexo M, punto 1, donde dice: «solidificación, rápida», debe decir: «solidificación rápida».

En la página 128, anexo O, punto 5, donde dice: «Aplicaciones a sistema de procesado», debe decir: «Aplicaciones a sistemas de procesado».

Madrid, 14 de enero de 1991.—El Presidente, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la CICYT e Ilmo. Sr. Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

**4979** *RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la de 20 de diciembre de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas dentro del Programa de Estimulo a la Transferencia de Resultados de Investigación desde las Universidades y Organismos Públicos de Investigación a los sectores productivos.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 3 de enero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 129, punto 2, donde dice: «Las propuestas deberán ajustarse a alguna de las modalidades específicas», debe decir: «Las propuestas deberán ajustarse a alguna de las modalidades especificadas», y en el punto 5.2, donde dice: «Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta», debe decir: «Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta».

Madrid, 14 de enero de 1991.—El Presidente, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la CICYT e Ilustrísimo señor Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

**4980** *RESOLUCION de 11 de enero de 1991, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número en la Medalla número 31.*

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de Número, en la Medalla número 31, producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Antonio Bianco Freijeiro.